



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

ADENDA No. 01

DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2020

PN UPRES DEARA MIC 023 - 2020

Por la cual se Modifica la invitación pública No **PN UPRES DEARA MIC 023 – 2020** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA CONSULTA EXTERNA EN OPTOMETRÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA”**

El **DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, se procede a modificar así:

Se aceptan las observaciones realizada por el oferente **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S**, modificando la invitación pública de la siguiente manera:

DE ORDEN TÉCNICO

...

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de las consultas de optometría y el suministro de lentes y monturas y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización y ejecución en el último año cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción del servicio o copia de dos (2) contratos que se relacionen directamente con el objeto del presente proceso acompañados de sus respectivas actas de liquidación, dichos documentos deberán contener la siguiente información:

- 1 Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato.

- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato.
- 6 Valor del contrato
- 7 Certificación suscrita por quien la expide. (para las certificaciones)
- 8 Dirección y número telefónico del contratante. (para las certificaciones)

En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 70% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Arauca, este podrá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Arauca verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y producto a suministrar, se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, que el proponente cuente con: un profesional en optometría, un técnico óptico (Biselador) y un auxiliar de óptica.

El Optómetra es quien deberá efectuar integralmente la consulta de optometría incluyendo la realización de los exámenes pertinentes, a su vez cumplirá la función de verificar la calidad de los lentes y monturas a entregar a los pacientes, un técnico Óptico para el laboratorio óptico quienes se encargaran de la elaboración y montaje de los lentes y un auxiliar de óptica quien orientara y atenderá a los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, realizara la entrega de lentes y monturas, atenderá las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato. Ahora bien, de no contar el oferente con el servicio de laboratorio oftálmico propio, deberá anexar copia del acuerdo comercial celebrado con el laboratorio óptico certificado y habilitado que le preste los servicios de biselado, montaje y demás.

Para garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, adjuntando de igual manera los soportes que permitan verificar la información suministrada en la certificación tales como: hoja de vida, diplomas, registro médico, actas de grado, tarjetas profesionales entre otros, de igual forma debe constar

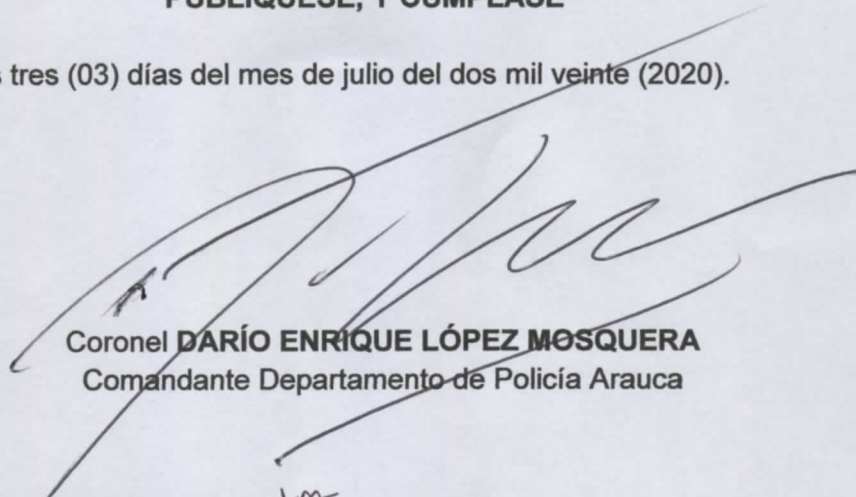
que este personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional, la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. **Adicionalmente, deberá anexar el respectivo listado de relación de talento humano de los profesionales de la salud que prestaran los servicios en la entidad, especificando nombre, documento de identidad y profesión.** DILIGENCIAR EL ANEXO 7 RELACIÓN DE TALENTO HUMANO.

...

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **SECOP II** para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los tres (03) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).


Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por: CPS-4 KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS 
Revisó: TE. JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ 
Revisó: TE. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA 
Fecha de elaboración: 03/07/2020
Ubicación: \Disco D-CONTRATOS 2020

Calle 15 No. 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfono 885 3217
deara.grusa-cj@policia.gov.co

